

## ESPACIO Y RELACIÓN EXISTENCIAL EN EL DERECHO Y “LOGOS DE LO RAZONABLE”

PEDRO R. DAVID,  
profesor de Sociología en la Universidad de  
Buenos Aires (Argentina) y en la Universidad  
de Nuevo México (U.S.A.)

En suma, lo que propongo es lo siguiente: esforzarse en planear una nueva “crítica de la razón”, pero esta vez ni de la “pura razón teórica” ni de la “razón pura práctica” sino de la “razón de los asuntos humanos” de la “razón deliberante o argumentativa”, o como prefiero yo llamarla, de la “razón de lo razonable”.

LUIS RECASÉNS SICHES. \*

### I

#### ESPACIO, MITOLOGÍA, HISTORIA

##### *Introducción*

La vida es esencialmente creadora de metáforas, dice García Baca. Metáfora significa etimológicamente transportamiento, sacar algo de su lugar y llevarlo a otro... Toda vida finita, por tener que vivirse a sí misma viviendo las cosas o lo otro, se transporta a sí misma de su lugar, de su intimidad o castillo interior, a otro lugar, a un lugar que es radicalmente otro y diverso de ella. La vida hace pues, de sí misma, una metáfora: y a su vez, las cosas, lo otro, en que la vida, lo otro de lo otro se exterioriza y expresa, resulta metáforas de la vida...<sup>1</sup>

Y añade: “Música, lenguaje, gramática: tres metáforas vitales, tres maneras como la vida se vive en el aire.”<sup>2</sup>

Yo añadiría a esa tríada, todos los mundos simbólicos, y por ende el mundo jurídico. Sobre este último, nos interesa, en este trabajo dedicado a nuestro ilustre amigo, el profesor Luis Recaséns Siches, una de las grandes figuras del pensamiento jusfilosófico de este siglo, elucidar inicialmente algunos problemas del espacio y la “relación social” en el derecho.

\* Recaséns Siches, Luis: *Experiencia jurídica, naturaleza de la cosa y lógica “razonable”*, Fondo de Cultura Económica, México, 1971, p. 334.

<sup>1</sup> García Baca, *Tipos históricos del filosofar físico*, Tucumán, 1941, p. 18.

<sup>2</sup> García Baca, ob. cit., p. 21.

Toda idea de “relación social” se da sobre el fondo neutro de un espacio y tiempo social existencial, vital, como de pantalla de televisión, donde los rasgos “invisibles y sin sentido” que la pantalla recepta son elaborados como logos y seres, por la propiedad “ontológica y fenomenológica” de la misma.

En ese proceso, la pantalla misma (el espacio y tiempo existencial) se vuelve como invisible, inaparente, casi inexistente.

El oficio ontológico y fenomenológico se hace a costa del aspecto óptico, de la autoconciencia, de la automanifestación.

Ciertos conceptos en el plan histórico de cada concepción del mundo, pueden entonces funcionar como ópticos, como “flechero inmóvil”, altanero y provocativo frente a las potencias vencedoras, o en función fenomenológica y ontológica, “como de condiciones de posibilidad para que aparezcan las cosas como objetos, de modo semejante a como opera la pantalla televisiva”.<sup>3</sup>

Toda estructura vital histórica juega ciertos conceptos o complejos circunstanciales como fenomenológicos y otros como simplemente ópticos. De ello dependerá que el conocer sea notado como una explicación de la vida y para sí misma, o como un moldeamiento de la vida —*tabula rasa*— por las ideas o figuras de las cosas.<sup>4</sup>

La última concepción es paradigmáticamente la griega la primera, un conocer por las categorías: la aparición del yo trascendental.

La característica más saliente del ser del espacio, es hoy en los términos de Heidegger, (*ent-Fernen*): distanciar, crear la distancia, *dis-tare*.<sup>5</sup>

El espacio originario físico, la tierra, es seguro y consistente “sólido” en cuanto extensión consistente.

El estado sólido permite la “sistencia”; estar parado y tieso, y lo personifica la tierra para el griego antiguo: uno se podía parar, porque ella era extensa, quieta y no resbaladiza.<sup>6</sup>

### *El espacio y el mito griego*

La “sistencia” admite diversos aspectos: la con-sistencia de los entes geométricos, la sub-sistencia y además la re-sistencia.

Libertad es “Eros”, o sea como Eros que nació de Poros y Penía, “rico en recursos”, pobre en recursos, nace del oficio dialéctico ya que Poros es el que sabe salirse de todas, el que se abre campo en todo, el ilimitado, *el que crea espacio*. Penía es pobreza en recursos, es ser definitivamente finito aunque se sea definitivamente rico, o sea prisionero de sí mismo, es la ausencia de espacio.<sup>7</sup>

El Eros es el incitador por excelencia, para todo lo bueno y hermoso, es

<sup>3</sup> García Baca, ob. cit., pp. 30, 31 y 32.

<sup>4</sup> García Baca, ob. cit., p. 33.

<sup>5</sup> García Baca, ob. cit., p. 75.

<sup>6</sup> García Baca, ob. cit., p. 77.

<sup>7</sup> García Baca, ob. cit., p. 99.

valiente, siempre está a punto, siempre urdiendo planes, duerme al aire libre, en las puertas y los campos bajo el cielo infinito, *crea así, el espacio*.<sup>8</sup>

Es el origen de Afrodita, Amor y Cupido, pero cuando nacen éstos y se reparten la herencia, Eros es ya pobre en recursos, y es presa de la finitud y su limitación hará surgir más seres de-limitados, cerrados en su esencia, y separados claramente de los demás.

Themis no es, como se dice originariamente, personificación de la ley moral, sino de la estabilidad, superior y anterior a los tipos de estabilidad física, vital, moral y hasta divina. La raíz de Themis indica su procedencia de la Tierra, en cuanto "asiento firme y seguro". Themis es lo firmemente establecido, la estabilidad personificada.<sup>9</sup>

Espacio en latín, además viene del griego *stadion*, estadio: lugar de peleas. Para el griego es el estadio el lugar de las bellas ostentaciones visuales de los movimientos. Así que la infraestructura que guiaba y de que nació la geometría estuvo constituida no tanto por necesidades prácticas cuanto por reminiscencias de los juegos olímpicos.<sup>10</sup>

La línea recta en griego (*eutechia*), se compone de dos elementos, *eu* y *theia* y significa que la línea recta es la línea de "carrera óptima".<sup>11</sup>

La carrera óptima (*eu*) es aquella que sigue el camino más recto (aspecto topológico de orden) y más corto (aspecto métrico de longitud).

En un plan de vida, no contemplador sino dominador como el romano, recta viene del latín *regere*, lo que hace andar recto. La recta hace el oficio de vara, endereza las cosas, las hace andar rectas como una vara.<sup>12</sup>

Una carrera óptima y bella debe tener para el griego principio y fin, esto es límites (*Hóros-Peras*).

Por eso la recta sin límites, es para el griego imperfecta. Y estar perfecto, es tener principio y fin.

Recuérdese la identidad helénica entre perfecto (*teleion*) y finito (*telos*).<sup>13</sup>

Esa línea de carrera óptima debe tener además sus puntos dispuestos uniformemente. Lo igual es lo medio entre lo grande y lo pequeño, es decir, entre dos extremos. Un punto privilegiado para la vista helénica. En la aritmética helénica se dan números privilegiados (los pares sobre los impares) y divisiones privilegiadas (la división por la mitad, la dico-tomía o *diairesis*). Así también se dan en la línea puntos privilegiados, los dos extremos y el punto medio.<sup>14</sup>

Esa concepción aritmética griega procedía por tríadas: cada número par es el medio o igual entre dos impares que son sus extremos, uno el mayor y otro el menor. Así el uno, el dos y el tres, forman la primera tríada:

<sup>8</sup> García Baca, ob. cit., p. 99.

<sup>9</sup> García Baca, ob. cit., p. 123.

<sup>10</sup> García Baca, ob. cit., p. 236.

<sup>11</sup> García Baca, ob. cit., p. 235.

<sup>12</sup> García Baca, ob. cit., p. 236.

<sup>13</sup> García Baca, ob. cit., p. 237.

<sup>14</sup> García Baca, ob. cit., p. 238.

dos es par, justo, equilibrado, el medio. Uno y tres son impares, inexactos, sobrantes, deficientes.

Los griegos habían instaurado hasta la llegada de Kant el reino sin sobresaltos de lo par y por ello el descrédito de las triadas.

Con Kant, no se trata de ver la línea recta en su típico aspecto visual, sino en un sistema de coordenadas, y así vista, la línea según la bella expresión de García Baca, se convierte en puro polvillo geométrico.

Cada punto es algo de por sí, y lo igual no es un punto medio entre el mayor y menor, sino lo igual en una relación simétrica, sin puntos extremos privilegiados, transitiva, sin punto medio ni extremos.

Reducidas a polvo las cosas, el yo las reconstruye en un plan propio y las reconstruye por un tipo de saber que no es más, como en los griegos o Husserl un saber eidético, intuiciones relacionadas con objetos ideales, sino por el funcionamiento de la autoactividad sintetizante, el funcionamiento trascendental de las funciones lógicas.<sup>15</sup>

Estas características especulativas y de acción de griegos y romanos, no solamente están patentes en su horizonte vital total, sino que se marcan en sus instituciones y estructuras jurídicas.

Así, Reale pudo afirmar cabalmente que los helenos teorizaron más sobre el derecho y la justicia, que lo que se preocuparon por la elaboración técnica y la comprensión específica de la vida social. Los romanos, hombres prácticos por excelencia hacen su “milagro” en la esfera de la praxis, de la actualización del pensamiento en instituciones sociales duraderas, el mundo de la voluntad, de instituciones sociales concretas.<sup>16</sup>

Expresión de ese genio, fue la articulación de una jurisprudencia de correlación entre hechos, valores, y normas a medida que se lo imponían la solución de complejos particulares de intereses, tratando de satisfacer valores de utilidad dentro de los límites de la equidad.<sup>17</sup>

Y así el *jus civile*, el *jus naturale* y el *jus gentium* muestran gradaciones históricamente condicionadas de la búsqueda por un ajuste estrecho del triptico hecho-valor-norma.

Como ya dijimos en otra parte,<sup>18</sup> el *jus gentium* representa la apertura que para las nuevas condiciones históricas, hacen los romanos del *jus civile*, especialmente por la labor pretoriana.

El *jus naturale* y romano por otra parte, no significa, como en la Edad Media, proceso distinto al de la experiencia histórica, ya que es inseparable del mismo, mientras en la época de Justiniano adquiere validez propia como dictamen de la providencia divina.

<sup>15</sup> García Baca, ob. cit., p. 247.

<sup>16</sup> Reale, Miguel *Horizonte do Direito e da Historia*, Edic. Saravia-Sao Paulo, 1956, pp. 58 y 59.

<sup>17</sup> Reale, Miguel, ob. cit., pp. 61 y 62.

<sup>18</sup> David, Pedro R., *Contribución del integrativismo a la modernización de los sistemas sociojurídicos*, Rev. Colegio de Abogados de Santa Fe, Argentina, 1973.

Y ello sucede cuando el derecho romano deja de ser experiencia vivida, se divorcia de sus condiciones existenciales y el ritualismo de la burocracia prevalece sobre el genio creador.<sup>19</sup>

## II

### EL OJO GRIEGO Y LA JUSTICIA

La justicia griega es un abstracto concretizado en lo justo. Entre lo justo y la justicia se da una sutil diferencia: lo justo incluye la justicia, encarnada en una materia o sujeto, tan honda y fuertemente que ha hecho cristalizar y ha organizado, según su tipo y esencia, toda la materia o sujeto.

Todos los abstractos griegos son de este tipo, de concreto cristalizado.<sup>20</sup>

Lo que llamamos abstracto, según García Baca, la justicia, la cantidad, la substancialidad, no tiene sentido para el heleno, tipo vitalmente visual.<sup>21</sup>

Con la luz pasa lo mismo, no es pues la luz, y así concluye Aristóteles, algo visible en sí y para sí, sino que es la radiantez, la luminiscencia de las cosas diáfanas.

Los griegos, desde luego, habían advertido, y para los siglos que vendrían después, las dos funciones del ojo humano, “ojear” y ver. Ojear como acción propia de los ojos en función psíquica y ver, la de los ojos en función eidética o psicológica. Por ello la filosofía es fundamentalmente en Platón la ciencia del puro mirar, con ojos de insaciable apetito.

El horror helénico al movimiento nos delata la tendencia secreta de su tipo de vida visual: sentirse seguro en el ver, es decir, tendencia a mirar.

Por ello la *Themis*, fue originariamente estabilidad, seguridad.

Y por ello, estar ciego, como Edipo, pensamos nosotros, es quedarse definitivamente sin la posibilidad más excelsa para el griego, la del ojo. (Análogamente la de ser lejano a la estabilidad que *Themis* simbolizaba.)

La *Themis*, es en las teogonías, seguridad, estabilidad, porque nada había máspreciado como valor, para el griego: un apasionado de la perspectiva visual como central coordinadora de la existencia, que algo que no tuviese movimiento o cambio.

Era un apasionado de la regularidad, y la justicia con la que se maneja, le provee de esa, su apetencia más radical.

Para el romano, si la recta es vara, medición, también la justicia, medición o proporción de repartos de la vida humana, pero sobre todo, como voluntad, la voluntad de dar a cada uno lo suyo.<sup>22</sup>

Desde luego la justicia, los valores, en Grecia, no conllevan la idea de efectivización en la conducta y aquí señala Whitehead<sup>23</sup> que la noción

<sup>19</sup> Reale, Miguel, ob. cit., pp. 77 y 80.

<sup>20</sup> García Baca, ob. cit., p. 180.

<sup>21</sup> García Baca, ob. cit., pp. 179 y 181.

<sup>22</sup> Ulpiano.

<sup>23</sup> Whitehead, Alfred North: *Science and Philosophy*, The Wisdom Library, New York, 1948, pp. 88-91.

del goce abstracto de los valores, goce lejano a la efectivización de los mismos en la acción, fue un error fundamental en la filosofía griega. Yo diría que fue el tributo que paga una concepción del mundo a otra que relega a segundos planos.

El error inverso fue tal vez el del sistema jurídico-vital de los romanos. Whitehead agrega que el valor refiere al hecho y este al valor.

Hay dos conceptos en Whitehead que denotan las esferas donde los mundos del valor y del hecho se entrecruzan. Una está dada por la evaluación (*evaluation*), o sea el análisis de hechos en el mundo de la acción (acciones u omisiones) a fin de esclarecer o delinear *los valores efectivizados y los excluidos* (subrayado nuestro).

Ello implica la interconexión entre las dos dimensiones. Pero asimismo significa una referencia directa a la valuación (*valuation*), la actividad interna en el mundo del valor que expresa el ajuste o discordancia entre los mismos. Y agrega Whitehead, la idea tiene dos caras: tiene el perfil (*shape*) de valor y el perfil de hecho, actividad, acción.

### III

#### PERSPECTIVAS CONTEMPORÁNEAS DE LA RELACIÓN SOCIAL

Ya en 1950, en su clásico texto<sup>24</sup> Homans proponía visualizar la relación social, en una tríada: actividad (*activity*), interacción (*interaction*) y sentimientos (*sentiments*). Postulaba asimismo la dependencia mutua entre actividad y sentimientos, y también entre actividad e interacción.

Con respecto a la primera relación manifestaba la hipótesis de que: “si la frecuencia de interacción entre dos o más personas aumenta, el grado de simpatía (*liking*) entre los mismos se incrementaría o viceversa”.<sup>25</sup>

Diecisiete años más tarde, Lerch formularía una versión modificada, en virtud de la cual “cuanto más frecuentemente dos o más personas tienen que ver una con otra y son obligadas a ‘hacer-con-otro’, tanto menos es posible una actitud afectiva neutral recíproca y más bien son provocados o estimulados sentimientos que pueden ir en la dirección de la simpatía o de la antipatía”.<sup>26</sup>

La segunda hipótesis de Homans, concierne a la diferencia recíproca de actividad e interacción<sup>27</sup> en el sentido de que si el esquema de actividades cambia, así la interacción y a la inversa. Ambas se darán tanto en el sistema interno y externo.

Pero lo que es importante aquí, es la reciprocidad, ya que en cualquier

<sup>24</sup> Homans, George C., *The Human Group*, Harcourt, Brace and Co., New York, U. S. A., 1950

<sup>25</sup> Homans, George C., ob. cit., p. 112.

<sup>26</sup> Lerch, *Psicología social*, Ed. Scientia, Barcelona, España, p. 75.

<sup>27</sup> Homans, George C., ob. cit., p. 102.

proceso social tiende a darse una equivalencia de prestaciones. Pero más aún, la equivalencia de prestaciones es interdependiente de los valores (estados afectivo-emotivo) que siente recíprocamente el uno por el otro. De modo tal que equivalencia de intercambio puede interpretarse como equivalencia de simpatía o amistad (*friendship*).<sup>28</sup>

De forma tal que la desviación de la norma de equivalencia de prestaciones implicaría una disminución en los sentimientos favorables entre sí, y viceversa, y cualquier ruptura sentimental implica una ruptura de equivalencia de prestaciones.

Economía y psicología social son así como el derecho, aspectos interrelacionados de la misma realidad, fundada en la reciprocidad.

En efecto, el entretendido mediante el cual se asegura la estabilidad de los límites nuevos de la equivalencia relacional, esto es su constancia, subsistencia y per-sistencia, es la trama del control social, del que el fenómeno del sistema jurídico es expresión. Ese control tiene en la sanción sólo uno de sus elementos. La conformidad, inducida en los actores por el proceso de socialización, es la fundamental.

Esa conformidad, está afianzada en la misma interdependencia y reciprocidad de los diversos niveles.<sup>29</sup>

La mejor garantía de conformidad es el ajuste del sistema, e inversamente, su anomia la condición óptima de la desviación.

Sobre el marco del espacio social, Homans ve así en cualquier relación social (*a*) una norma de conducta, (*b*) actividad, (*c*) sentimientos en el modo de simpatía y antagonismos, (*d*) interacción entre los actores y (*e*) valores.

Es de hacer notar aquí, que Homans advierte la confusión a que podrían inducir los conceptos de actividad e interacción y así vincula a la primera como acción y a la interacción como comunicación, y sólo se abstiene del empleo del último concepto por su omnicomprensión y vaguedad.<sup>30</sup>

Los sentimientos son los contenidos afectivos, odio, irritación, simpatía, nostalgia, orgullo, antipatía, antagonismos, etcétera. Las normas, las ideas, no son la conducta, sino prescripciones y probabilidades sobre la misma. También considera Homans los valores.<sup>31</sup>

En esa relación social, la dimensión fundamental puede categorizarse como “expectativas de conducta”. Del juego de esas expectativas se estructura la “reciprocidad”. Esa reciprocidad es siempre intercambio, sea de promesas, o de bienes, o significaciones o incluso de gestos sin palabras.

Esa reciprocidad establece “obligaciones” y “derechos”. Como lo dijimos hace algunos años: lo que es el rol al actor, es expectativa para el *alter* y viceversa.<sup>32</sup> La “obligación” para Fuller (*duty*) no es sino la contracara

<sup>28</sup> Homans, George C., ob. cit., p. 102.

<sup>29</sup> Homans, George C., ob. cit., pp. 286 y 287.

<sup>30</sup> Homans, George C., ob. cit., p. 37.

<sup>31</sup> Homans, George C., ob. cit., p. 127.

<sup>32</sup> David, Pedro R., “Instituciones jurídico sociales”, *Estudios de sociología*, vol. II, p. 32.

de un “intercambio” en términos que envuelven o pueden envolver significaciones económicas. La obligación es la contracara de la reciprocidad. Así, el intercambio económico, o el jurídico, son sólo un aspecto de la relación de reciprocidad.<sup>33</sup>

Tan pronto como un “intercambio” se establece se hace necesario determinar alguna medida para “homogeneizar” la calidad y monto de las contribuciones o de los quehaceres. La posibilidad cierta o no —de darles fijeza— determina sistemas de “normación” de las “contribuciones” o quehaceres que deben ser aportados y el monto o calidad debida o esperada. El sistema de fijación último, es el jurídico.

No solamente como “prescripción” sino como “sanción” por desviarse de tales “prescripciones”. La determinación de “medidas” para los objetos, bienes, y quehaceres “trabajo” de la reciprocidad, ha traído la moneda. Hay tres condiciones según Fuller, yo las llamaría “pre-condiciones” para el óptimo desenvolvimiento del intercambio y por ende de las “obligaciones” y “derechos” en la reciprocidad. En primer término, el intercambio como resultado del asentimiento recíproco de los actores; en segundo término, alguna equivalencia en los “valores” intercambiados y tercero la “reversibilidad” de la relación de reciprocidad, al menos como posibilidad, es decir, la del acreedor de alguien de tornarse su deudor y viceversa.

Este sería un “modelo perfecto”.

El principio de reciprocidad o postulado de reciprocidad, ha sido aplicado frecuentemente a los análisis de las ciencias sociales y entre sus ilustres antecedentes, el haber sido usado por Mauss, Marx, Levi-Strauss, Homans, Foucault, y la escuela funcionalista aunque en diferentes contextos teóricos.<sup>34</sup>

Prescindiendo de sus aplicaciones en particular es ilustrativo recordar con Levi-Strauss que todos los mecanismos de reciprocidad conocidos por la antropología clásica instituyen formas particulares de una forma de reciprocidad más general, entre un número cualquiera de participantes.

Por otra parte, todos los sistemas de reciprocidad pueden considerarse como una especie de lenguaje, es decir un conjunto de operaciones destinadas a asegurar, entre los individuos y los grupos, cierto tipo de comunicación.<sup>35</sup>

Las fórmulas de esa reciprocidad, varían para los subsistemas de parentesco, de bienes, religiosos, políticos, jurídicos, y tienen correlación con los sistemas lingüísticos.

Levi-Strauss expresamente afirma: “porque las reglas del parentesco y del matrimonio sirven para asegurar la comunicación de las mujeres entre los grupos, así como las reglas económicas sirven para asegurar la conser-

<sup>33</sup> Fuller, Lon, *The Morality of Law*, pp. 19-21.

<sup>34</sup> Gouldner, Alvin, “Reciprocity and Autonomy in Functional Theory”, in *Symposium on Sociological Theories*, Row Petersen and Co., Evanston, Illinois-White Plains, New York, pp. 241-270.

<sup>35</sup> Levi-Strauss, *Antropología estructural*, Eudeba, Bs. As., pp. 56-57.

vación de los bienes y servicios y las reglas lingüísticas, la comunicación de los mensajes”.<sup>36</sup>

Ahora bien, esa comunicación se da en un espacio, y existen modos paradigmáticos de expresar tal espacio, en número y figuras, en cada sociedad o período histórico. Más aún, la conquista americana muestra la proyección de un “habitat” físico, como lo muestra Canal Feijo en su teoría de la ciudad argentina: “Bien podría decirse que en vez de fundarlas en el paisaje eran (las ciudades) cuadrículadas en el suelo.”<sup>37</sup>

Por otra parte, la función del proceso judicial es eminentemente terapéutica, especialmente en materia penal: hacer aceptable para el imputado o condenado una situación existencial nueva, que naturalmente tiende a rehusar.

Y ello se logra primeramente con el uso de un lenguaje específico, el jurídico. No hay diferencia, sino de perspectiva, pero no de función, entre la cura shamanística y un juez contemporáneo pronunciando sentencia.

El lenguaje jurídico, a su vez, es un lenguaje mitológico en sentido antropológico.

Los mitos, como la magia, son versiones o creencias compensadoras de la existencia.<sup>38</sup> *Sistere*, tenerse en pie, estar parado y tieso, no es lo mismo que estar cojo, como Edipo en su mito, y que gráficamente alude al hecho que la “sistencia” se ha quebrado o resentido. El modo excelente de sistencia como ya dijimos, era sobre la tierra, sólida, extensa, quieta, y no resbaladiza. Tierra se llamará, desde las teogonías, lo seguro por excelencia, lo consistente y resistente, lo persistente y subsistente por antonomasia.<sup>39</sup>

Por ello es que Strauss pudo decir: al erguirse, el hombre adquiere una postura en el mundo, alcanza la posibilidad de mantenerse independiente, de conformar al mundo y a sí mismo.

En mitología es frecuente que los hombres nacidos en la Tierra sean representados en el momento de la emergencia, como incapaces todavía de caminar, o caminando con torpeza. Los nombres de los héroes del mito implican significaciones que erogan una dificultad para caminar erguido.<sup>40</sup>

Ese mito, dice Levy-Strauss, expresa desde luego la imposibilidad en que se encuentra una sociedad que profesa creer en la autonomía del hombre de pasar de esta teoría al reconocimiento de que cada uno nace de hombre y mujer.<sup>41</sup>

También “yecto”, del árabe *jetta*, puesto, posada, descenso, parar, bajar; y también “meta”, del árabe *mjattah*, término del viaje, parada, puesta, están apuntando todas al arribo, de tal forma el estado de “yecto” es habitar, descender, el modo del descenso en la corporeidad. No sin rebajamiento, como en el *hosti* latino.<sup>42</sup>

<sup>36</sup> Levi-Strauss, ob. cit., p. 76.

<sup>37</sup> Canal Feijo, B., *Teoría de la ciudad argentina*, Edit. Sudamericana, p. 16.

<sup>38</sup> Levi-Strauss, ob. cit., pp. 178, 181.

<sup>39</sup> García Baca, ob. cit., p. 77.

<sup>40</sup> Levi-Strauss, ob. cit., pp. 192, 196.

<sup>41</sup> Levi-Strauss, ob. cit., p. 196.

<sup>42</sup> Eleas A., *Logometría*, Tucumán, pp. 68, 69.

## IV

### RELACIÓN Y DISTANCIA SOCIAL

La distancia en la relación social está fundamentalmente dada por la presencia del juego articulante de hecho, norma y valor.

Esa distancia está de algún modo regulada en la convivencia y se nutre no solamente de los estados de afectividad y diversos que se dan entre los interactuantes, sino también de coagulaciones normativas y valorativas que establecen los grados óptimos y mínimos tolerables para cada tipo de situación.<sup>43</sup>

El espacio social, funciona como un encerado, y es a la vez fáctico, normativo y valorativo, es un trasfondo.

Se da siempre, con la presencia de “actores” con la reciprocidad como un complejo fáctico, normativo y valorativo.

Los antropólogos de la cultura han insistido hasta el presente en las características fácticas de la reciprocidad, pero han puesto menos énfasis en las dimensiones normativas y valorativas de la misma.

Los sociólogos, especialmente Weber y von Wiese, han insistido en los aspectos fácticos y valorativos, en descuido de las relaciones de normatividad.

Por otra parte hay una “calidad” de distancia social dada por el marco situacional o total, la relación social en grupos primarios (Cooley) o “técnicos”, la que se da al nivel “administrativo” (*managerial*), al nivel “institucional” y, fundamentalmente, al “social general” para utilizar aquí la clasificación de Parsons.<sup>44</sup>

En cada una de ellas, desde luego, resulta de utilidad, al menos por ahora, distinguir las primacías de orientaciones: hacia la situación dada, o hacia otra periférica (interna-externa) con sus graduaciones, y la que se refiere a significaciones instrumentales y consumatorias.

Del juego de las mismas resultan las descripciones de conductas adaptativas, consumatorias, administrativas y de integración.

Estos diferentes niveles están organizados en niveles de jerarquías en lo que respecta a la generalidad “espacial” de aplicación de normas y valores. Por ejemplo al nivel del grupo primario, la familia, las decisiones son por lo general vigentes al nivel del “espacio familiar” mientras que aquellas que se toman a nivel social general, son más amplias e inclusivas. Algo así como la jerarquía, pero no en sentido logístico hipotético, sino de “efectividad” o existenciación plenaria, incluyendo valores, hechos y normas.

De tal suerte las normas y valores del plano más genérico tienen también un sentido de orientación espacial “controladora” para los niveles más específicos, o subsistemas.

<sup>43</sup> Recaséns Siches, *Sociología*, Ed. Porrúa, p. 313.

<sup>44</sup> Parsons, T., “General Theory in Sociology”, en *Sociology Today*, Harper Torchbook, cap. I, pp. 3-38.

El segundo aspecto es que esta jerarquización implica, que las decisiones respecto a los procesos interactivos, se hacen a niveles más altos del sistema y, además, las facilitaciones fácticas son más inclusivas. Los modos de la reciprocidad por ejemplo se institucionalizan en un mercado monetario, por decisiones que al menos inicialmente llevan improntas de orientación general por los niveles "institucionales" respectivos.

Y por contraste, los prerrequisitos de la solidaridad se hacen más restrictos y vigorosos a los niveles más primarios, y más difusos y débiles a los niveles de mayor generalidad. Lo mismo parece suceder en los niveles de otros valores, la paz, el orden, la seguridad, el poder.

Es indudable que a través de todos estos niveles hay una interrelación y coparticipación en facilitaciones que deben ser puestas a disposición de los mismos, facilitaciones de orden económico (dinero, bienes), políticas, religiosas, artísticas, etcétera, y que el "contralor final" de éstas se ajusta por el subsistema jurídico, que sin embargo, puede analizarse también, en sí mismo y a partir de los niveles primarios, administrativo, institucional y social general. Esas facilitaciones siempre entrañan un espacio social, en suma espacio existencial.

El espacio social encuentra actores adheridos emotivamente a valores, en su nivel más profundo. Los valores proveen de tonalidades afectivas, concretadas en actitudes, a los actores de un sistema social.<sup>45</sup>

Esas tonalidades afectivas-valorativas tienen un papel fundamental en la estructuración de la "distancia social".<sup>46</sup>

## V

### LA VIRTUALIDAD ESPACIAL DE LOS VALORES (AFECTOS, SENTIMIENTOS)

*Eros* tiene un efecto fundidor de la distancia. En-laza, a-braza. *Thanatos* se-para, a-leja. Ya los griegos habían caracterizado el efecto unificante de Eros, que Bollnow refiere como la espacialidad propia del amoroso-estar-juntos, en términos de Biswanger.<sup>47</sup> Así cita también a Rilke que expresa "los amantes se prometen recíprocamente, amplitud, casa, patria".<sup>48</sup> El Eros que caracteriza Rilke es también el de los griegos: Eros vive al aire libre en las puertas y en los campos, bajo el cielo infinito. Así Bollnow dice "hubo que poner al niño (Cristo) en un pesebre porque no había espacio en el albergue".<sup>49</sup> El Eros es *fundidor y fundador de espacio*.

Los valores son así pulsiones de distancia o acercamiento existencial. Inflan el "espacio", separando, poniendo vallas y fronteras, o lo acercan,

<sup>45</sup> Sheriff, M., *The Psychology of Social Norms*, Harper Torchbooks, 1966, New York, U. S. A., p. 177.

<sup>46</sup> Sheriff, M., ob. cit., p. 125.

<sup>47</sup> Bollnow, F. O., *Hombre y Espacio*, Labor, Barcelona, p. 229.

<sup>48</sup> Bollnow, F. O., ob. cit., p. 230.

<sup>49</sup> Bollnow, F. O., ob. cit., p. 38.

lo unifican como un *pneuma* dinámicamente constituido, que da la corporeidad al espacio existencial.

“El modo en que se encuentra el hombre en el espacio, no está definido por el espacio cósmico que lo cerca, sino por un espacio intencional referido a él como sujeto”<sup>50</sup> Es así que hay un espacio del sentido, y que los griegos vivieron desde lo visual, un espacio trascendental intencional, que Kant primero y Husserl luego, incorporaron, y luego el espacio como modo de existir, como modo del “ser”, “habitar”, “tener” un espacio existencial. A él alude Recaséns, como veremos luego, al hablar de “espacio social”.

Los valores son también a modo de zonas de radiación que ponen luz plena, o penumbra, u oscuridad en el “espacio” y por ello lo ponen de relieve a mayor o menor lejanía o mismidad.

Esos “umbrales” señalan los límites de regiones de valores de un signo o sentido, a otro.

Si hay un espacio visual, el de los sentidos, hay también un espacio sonoro, el espacio presentual.<sup>51</sup>

El espacio óptico es direccional. El sonoro homogeneiza el espacio, sea como “ruido” o como “música”. “Es la música la que forma la estructura de lo espacial, en que pueden darse los movimientos de la danza”.<sup>52</sup> El espacio direccional es utilitario: el de la danza es el espacio acústico.

El “espacio hodológico” de Lewin no es sino la *eutheia* griega, la línea de carrera óptima entre obstáculos. Esa línea de carrera óptima es a la vez expresión de los obstáculos *aforias* y *odos* (metas) que ponen y fundan los valores.

Los valores y afectos tienen virtualismos distanciantes y fusionantes de ese espacio. El amor, la simpatía, acercan, y el temor, el odio, coagulan al espacio al menos lo patentizan, lo “extrañan” de uno.

Ese espacio visual de los griegos era siempre, como para los egipcios, limitado. Para los egipcios, dice Bollnow, espacio y límite son inseparables.<sup>53</sup>

El espacio kechua, tenía al Cuzco como “ombligo del mundo”. También Delfos lo era para los griegos.<sup>54</sup>

La corporeidad, es el primario modo de encarnar el hombre en el mundo. “El cuerpo, dice Merleau-Ponty<sup>55</sup> es el espacio patrio del alma y la matriz de todo otro espacio existente.”

Resumiendo: hay formas de situación en el espacio e inversamente hay modos de presentación y existenciación espacial con relación al hombre. “El hombre siempre se encuentra simultáneamente de ‘algún modo’ en el espacio.”<sup>56</sup>

<sup>50</sup> Bollnow, F. O., ob. cit., p. 241.

<sup>51</sup> Bollnow, F. O., ob. cit., p. 217.

<sup>52</sup> Strauss citado por Bollnow, ob. cit., p. 221.

<sup>53</sup> Bollnow, F. O., ob. cit., p. 64.

<sup>54</sup> Bollnow, F. O., ob. cit., p. 62.

<sup>55</sup> Bollnow, F. O., ob. cit., p. 248.

<sup>56</sup> Bollnow, F. O., ob. cit., p. 243.

Nosotros diríamos que el hombre es, siempre, *algún modo de existir en el espacio*.

El modo de presentación del espacio, es el modo de abordarlo, en suma de a-bordar-se. Esquiando, el espacio no se alcanza, sino corre velozmente al encuentro, y se transforma en cadencia, ritmo y secuencia.

El espacio responde a una armonía de abordaje.

Pero la pérdida o rotura del esquí, transforma súbitamente el espacio de la cadencia, en espacio inmovilizado y amenazante de la catástrofe o del golpe.

El ritmo del espacio del caminante es la secuencia del paso. Hay algo así como un deleite del paso tranquilo en el paisaje.

Ese es el “espacio” con que se encuentra el juez, el jurista, y su vivencia o experiencia del problema que decide y por el que se decide a sí mismo.

Ese “espacio” rebasa los límites de la “lógica racional”. Cabe a Recaséns haber contribuido a inaugurar la vigencia de un logos plenario, radicalmente distinto, el “logos de lo razonable” con el que tenemos, quieras que no, que manejarnos.

### *Recaséns Siches y la sociología jurídica*

La posición integrativista es sustentada por el ilustre maestro en la Universidad Nacional Autónoma de México. Recaséns Siches afirma: “... el derecho posee tres dimensiones: hecho, norma y valor. Pero esas tres dimensiones no se dan como tres objetos yuxtapuestos, sino que, por el contrario, son tres aspectos esencialmente entrelazados de modo indisoluble y recíproco”.<sup>57</sup>

Recaséns está de acuerdo con Reale en que la existencia de esos tres puntos de vista han dado origen a tres tipos diferentes de estudios jurídicos, cada uno de los cuales a su vez puede desenvolverse en dos distintos planos, en el plano filosófico y en el plano empírico o positivo. Y sigue diciendo:

El derecho, como norma humana con vigencia formal, será estudiado filosóficamente por la teoría general o fundamental del derecho, y científicamente será estudiado por la ciencia dogmática o técnica de las diversas partes de un orden jurídico positivo. El derecho considerado como un conjunto de peculiares hechos humanos sociales será estudiado filosóficamente por la culturología jurídica y científicamente por la sociología del derecho en términos generales y por la historia del derecho en sus concreciones particulares. Los temas axiológicos sobre el derecho serán estudiados filosó-

<sup>57</sup> Recaséns Siches, Luis, *Tratado general de filosofía del derecho*, Ed. Porrúa, México, 1959, pp. 160 y 161. En otra parte, dice: “... es notorio que para enjuiciar un derecho histórico, o para elaborar un ideal jurídico, no basta con las puras ideas de valor, sino que es preciso que éstas sean conjugadas con la experiencia de las realidades sobre las cuales van a ser proyectadas... Ahora bien, sobre estos materiales que ofrece la experiencia histórica, la estimativa jurídica proyecta sus juicios de valor...” (ob. cit., pp. 390 y 391).

ficamente por la estimativa jurídica, y en cuanto a sus aplicaciones concretas y particulares, por la política del derecho.

La sociología jurídica observa el derecho en la dimensión que éste tiene de un hecho social, que es el efecto de otros hechos sociales antecedentes. Recaséns estima que si bien contempla preponderantemente la dimensión fáctica, no puede olvidar que esos hechos incluyen una referencia a valores.

Esa posición interpretativa lleva a Recaséns a la crítica de Kelsen. Así, afirma:

Adviértase que, de pronto, la separación entre la región normativa y el mundo de los hechos reales, propugnada por Kelsen, falla en la base del sistema. La base del sistema es la llamada norma fundamental o constitución en sentido lógico-jurídico, la cual no se apoya ya sobre un precepto jurídico . . . , es decir, que la positividad o vigencia del derecho requiere un mínimo de facticidad.

Para Recaséns el derecho también es norma, con especiales características, elaborado por los hombres con el propósito de realizar unos valores.

Es importante recordar que para Recaséns el derecho no es conducta sino norma articulada integrativamente. De allí sus diferencias y sus relativas coincidencias con la posición de Hall, para quien el derecho es conducta. Ahora bien, mientras que para Hall la coacción no constituye una nota cualitativamente distinta de lo purídico, con relación a otro tipo de normas, para Recaséns lo jurídico está caracterizado por una nota específica: la impositividad inexorable. La tesis de que las normas jurídicas son cumplidas espontáneamente, en la mayoría de los casos, sin que para nada intervenga una coacción inexorable, no significa objeción ninguna a la tesis sustentada, pues ella no afirma en modo alguno

que la manera necesaria de realización del derecho sea el empleo de la fuerza, sino que sostiene que es esencial al sentido de la norma jurídica, el que, para el caso de que no fuese cumplida voluntariamente, sea impuesto su cumplimiento mediante la fuerza . . . No se habla del hecho de la fuerza, sino de la esencial posibilidad de usarla, cuando no se produzca el cumplimiento voluntario . . .

Agrega luego:

. . . Aparte de que exista o no el deber moral de cumplir una norma, se tiene un deber jurídico, específicamente jurídico, sencillamente porque hay una norma jurídica, esto es, una norma de impositividad inexorable; es decir, porque en caso de no hacerlo se desencadena un procedimiento de imposición inexorable.

Impositividad inexorable no es la pena como sanción contra determinadas conductas jurídicas. El sentido primario y pleno de la impositividad se mani-

fiesta en la imposición a todo trance de la conducta debida o una sucedánea, como la imposición de daños y perjuicios, y en el impedir también a todo trance la realización de la conducta prohibida, cuando lo uno o lo otro resulte posible en la práctica.

Recaséns, en suma, considera que la sociología del derecho tiene delimitada claramente su zona de trabajo, y que las instituciones jurídicas están circundadas por el círculo que delimita el fenómeno de la imposición inexorable. Está, pues, en el otro extremo de la línea de Ehrlich, y también de Malinowski y Ralcliff Brown.

Dicho esto, a manera de introducción, veámos las notas con que el maestro caracteriza el espacio y las relaciones sociales existenciales.

## VI

### EL ESPACIO Y LA RELACIÓN SOCIAL EN RECASÉNS SICHES

... Tal espacio no es el espacio geométrico, calibrable con medidas lineales, superficiales o de volumen. No es un espacio geográfico. Es un espacio sin dimensiones ni medidas geométricas, lo que podríamos llamar un espacio incorpóreo... Es en suma la esfera donde se establecen las relaciones sociales y se dan los procesos interhumanos,<sup>58</sup>

ha sostenido el ilustre jurista. Concordantemente Herrera Figueroa ha dicho que la temática del espacio social es epicéntrica en toda relación humana.<sup>58a</sup>

En ese "espacio" se dan las relaciones sociales. "Suele llamarse relación social al aspecto estático en un determinado momento de un proceso de interacción... La realidad de este proceso es siempre dinámica".<sup>59</sup>

Luego repite estas ideas: la relación social es un corte estático en la trama de lo interhumano. El proceso social es un movimiento en dicha trama.<sup>60</sup> "Y en términos de simplificación, agrega, podría decirse como lo dice Wiese, que los procesos sociales son modificaciones de las distancias interhumanas".<sup>61</sup>

El examen detenido que Recaséns otorga al análisis de los procesos asociativos, siguiendo lineamientos de von Wiese y reflexiones propias, y también a los procesos sociales de oposición y disociativos, muestra<sup>62</sup> de qué modo esa rica variedad de tipos, situaciones de la compleja trama social, necesitan ineludiblemente ser conceptualizados, cuando se trata de pensarlos y decidirlos para la vida del sociólogo del derecho, o del jurista o del juez de un logos muy particular, según nuestro autor, el logos de lo razonable.

<sup>58</sup> Recaséns Siches, L., *Lecciones de Sociología*, Ed. Porrúa, México, 1948, p. 201.

<sup>58a</sup> Herrera Figueroa, Miguel, *Sociología del espectáculo*, Paidós, Bs. As., 1974, p. 134.

<sup>59</sup> Recaséns Siches, L., *Tratado general de Sociología*, Ed. Porrúa, México, 1960, 3<sup>a</sup> ed., p. 374.

<sup>60</sup> Recaséns Siches, L., ob. cit., p. 386.

<sup>61</sup> Recaséns Siches, L., ob. cit. p. 387.

<sup>62</sup> Recaséns Siches, L., ob. cit., cap. XVIII y XIX.

Esto es que para la conceptualización de la rica trama de los procesos y relaciones sociales, una nueva lógica se hace patente.

Ese *logos* de lo humano o de lo razonable presenta entre otras, dice Recaséns, las siguientes características: 1. Está limitado, condicionado e incluido por la realidad concreta del mundo en que opera, en el derecho por la realidad del mundo social histórico y particular; 2. Está impregnado de valoraciones; 3. Tales valoraciones son concretas; 4. Las valoraciones constituyen la base o apoyo para la formulación de propósitos; 5. Esa formulación está condicionada por las posibilidades que depare la realidad humana social concreta; 6. Ese *logos* está regido por razones de congruencia o adecuación entre la realidad social y los valores; entre valores y fines; entre fines y realidad social; entre los fines y los medios, en cuanto a la conveniencia de los medios para los fines; entre los fines y los medios respecto de la corrección ética de los medios; entre los fines y los medios en lo que se refiere a la eficacia de los medios.

Por último, ese *logos* está orientado por las enseñanzas sacadas de la experiencia vital e histórica, individual y social, actual y pretérita.<sup>63</sup>

Esta caracterización del “logos de lo razonable” nos revela que la conceptualización del espacio social-jurídico, espacio existencial está regido por ese multifacético *logos* de que habla Recaséns. Su vigencia en el ámbito del derecho penal, elucidaría problemas de interpretación de espacio social en lo que se refiere, por ejemplo, a los procesos asociativos de participación criminal al erradicar dogmatismos rígidos fundados en una lógica racional absolutamente periclitada.

Hemos dicho que el espacio social se origina en la pulsión distanciante o acercante de los valores humanos. Recaséns participaría de una postura acorde. En efecto, nos dice que:

... a pesar de que los valores sean ideales y normativos, la misma esencia y la misma estructura de éstos se hallan condicionados por la realidad del sujeto que debe realizarlos y por la realidad de las cosas con las cuales vaya a materializarse.<sup>64</sup>

Y agrega luego el maestro:<sup>65</sup>

Así pues, aunque los valores constituyan una clase de ideas con validez propia, sin embargo el sentido de los mismos está condicionado por la estructura de las realidades humanas, en las cuales, por las cuales y para las cuales esos valores deben realizarse.

En suma, que el “logos de lo razonable” abre una vía de abordaje adecuada a la estructura de la relación y espacio existencial. Un nuevo logro de quien como el ilustre maestro Recaséns Siches ha legado un nombre preclaro a las ciencias sociales jurídicas del siglo veinte.

<sup>63</sup> Recaséns Siches, L., *Experiencia jurídica, naturaleza de la cosa y lógica “razonable”*, FCE, México, pp. 535-536.

<sup>64</sup> Recaséns Siches, L., ob. cit., p. 320.

<sup>65</sup> Recaséns Siches, L., ob. cit., p. 322.